



CONVOCATORIA DE BECA 2026 DEL PROGRAMA DE APOYO DE TESIS DE MAESTRÍA

La Coordinación General de Posgrado convoca a la comunidad estudiantil de la generación 2025 del programa de Maestría en Ciencias en Recursos Naturales y Desarrollo Rural a participar en el Programade Apoyo de Tesis de Maestría (PATM) 2026.

I. Objetivos

1. Objetivos General del Programa.

- Aumentar la calidad de los protocolos de tesis.
- Apoyar financieramente los protocolos aprobados.

2. Objetivos Específicos de la Convocatoria.

- Fomentar dentro de la comunidad estudiantil la capacidad para elaborar y presentar proyectos de investigación que logren obtener financiamiento.

II. Lineamientos y Características de los apoyos.

- El Comité de Becas de ECOSUR ha aprobado otorgar Becas de Apoyo a Tesis de Maestría a lageneración 2025 de acuerdo con la convocatoria y los lineamientos y requisitos aquí descritos.
- Este Programa de Becas y Convocatoria estará a cargo de la Coordinación General del Posgrado.
- Grupo objetivo:** Pueden participar quienes integran la comunidad estudiantil del programa de Maestría en Ciencias en Recursos Naturales y Desarrollo Rural de la generación 2025 independientemente de otros apoyos institucionales con los que cuenten o hayan contado para sus estudios de posgrado.
- Rubros que ampara la beca:**
El destino de este apoyo es para gastos relacionados con la realización de la tesis de maestría.
- Compromisos de la persona beneficiaria**
 - El apoyo sólo podrá utilizarse en gastos directamente relacionados con el proyecto de tesis demaestría en el segundo año del programa, y serán acordados previamente con la persona directora de tesis para su uso eficiente.
 - Quienes reciban este apoyo deberán comprobar el total del apoyo otorgado y entregar a la responsable de Servicios Escolares de la unidad de adscripción un informe avalado por la persona directora de tesis y dirigido al Comité de Becas. El día 7 de mayo de 2027 será la fechalímite para presentar el informe donde se demuestre el buen uso del apoyo, anexando los recibos y comprobantes generales de los gastos realizados, y/o una relación de gastos avalada por la persona directora de tesis. Quienes no cumplan con este compromiso no podrán postularse a futuras convocatorias de apoyo emitidas por el Comité de Becas.
 - Atender las obligaciones contenidas en el Reglamento de Becas.
- Compromisos de quien sea responsable de la persona becaria**





CONVOCATORIA DE BECA 2026 DEL PROGRAMA DE APOYO DE TESIS DE MAESTRÍA

- a. Supervisar que el apoyo sea utilizado por la persona becaria en gastos directamente relacionados con el proyecto de tesis de maestría.
- b. Atender las obligaciones contenidas en el Reglamento de Becas.

7. Mecanismos y políticas en caso de devolución

Los establecidos en el convenio.

8. La bolsa de becas se integra del monto aprobado por el Comité de Becas y de los recursos adicionales provenientes de los remanentes de otros programas del capítulo 4000. Esta bolsa será distribuida de manera equitativa, de modo que todas las personas beneficiadas reciban la misma cantidad, sujeta a disponibilidad presupuestal.
9. El apoyo otorgado constituye un incentivo por la aprobación del protocolo; por lo tanto, la realización y conclusión del trabajo de tesis no podrán depender ni estar condicionadas a la obtención de este recurso. Como lo marca la norma para la designación de la persona que dirige la tesis y el consejo tutelar: "es función de la persona directora de tesis asegurarse que cada estudiante bajo su dirección cuente con la infraestructura, la asesoría académica y los recursos necesarios para poder realizar su tesis", independientemente del apoyo que este programa puede ofrecer.

III. Requisitos para participar.

1. No deben postularse personas a quienes se les canceló una Beca Institucional debido a una falta grave.
2. Ser estudiante de la Maestría en Ciencias en Recursos Naturales y Desarrollo Rural de la generación 2025.
3. Defender y aprobar el protocolo de tesis en la primera oportunidad durante el primer año del programa.
4. Contar con la carta compromiso de la persona directora en el formato que se indica en el numeral IV.
5. Entregar el protocolo de tesis a la responsable de Servicios Escolares de la unidad de adscripción menos una semana antes de su presentación. El protocolo debe cumplir con las normas editoriales establecidas en el Manual de Normas y Procedimientos del programa de maestría en Ciencias en Recursos Naturales y Desarrollo Rural.

IV. Procedimiento de la convocatoria para la Selección de proyectos a apoyar.

1. La persona solicitante enviará por correo electrónico a la responsable de Servicios Escolares de la unidad respectiva la carta compromiso de la persona directora de tesis (formato A1) en la que se comprometa a supervisar a la persona estudiante en caso de ser apoyada, de que cumplirá con los compromisos establecidos en esta convocatoria, a más tardar el 5 de junio





CONVOCATORIA DE BECA 2026 DEL PROGRAMA DE APOYO DE TESIS DE MAESTRÍA

del presente. Todas las personas estudiantes de la generación 2025 del programa Maestría en Ciencias en Recursos Naturales y Desarrollo Rural se considerarán para este concurso, excepto en los siguientes casos:

- Cuando no sea entregada la carta compromiso de la persona directora de tesis en la fecha establecida.
- Cuando la o el estudiante renuncie al apoyo de la convocatoria, expresándolo mediante, una carta dirigida tanto a la Coordinación General de Posgrado como a Servicios Escolares de la Unidad, la carta deberá ser y entregada a más tardar el día 5 de junio de 2026.

Mecanismos de difusión y de participación: La convocatoria será publicada en <https://www.ecosur.mx/posgrado/posgrado/convocatorias/>

V. Fechas importantes:

Actividad	Fechas
Publicación de la convocatoria	13 de febrero 2026
Fecha límite para entregar la carta compromiso de la persona directora de tesis (formato A1)	5 de junio 2026
Fecha límite para presentación de protocolos, y Cierre de la convocatoria	21 de agosto 2026
Fecha de asignación	28 de agosto de 2026
Fecha de pago	Octubre de 2026
Fecha límite para entrega del informe y comprobante del uso del apoyo	7 de mayo de 2027

VI. Proceso de selección de aspirantes, asignación y formalización de las becas.

- Proceso de selección:** Se apoyarán a todas las personas que cumplan con los requisitos descritos en el apartado III.
- Procesos de asignación:** Los apoyos se podrán otorgar a partir del 24 de agosto del presente año.
- Formalización:** las personas seleccionadas firmarán un convenio, el cual será firmado por





CONVOCATORIA DE BECA 2026 DEL PROGRAMA DE APOYO DE TESIS DE MAESTRÍA

ECOSUR, la persona becaria y director/a de tesis. El conocimiento del compromiso y el convenio de dichas personas quedará avalado mediante el formato de autorización de beca y en el caso del responsable de la persona becaria, mediante la carta de compromiso.

- d. **Equidad y no discriminación:** de conformidad con el artículo 1, párrafo 5°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el otorgamiento de becas se rige por los criterios de igualdad y no discriminación, sea ésta motivada: por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

VII. Restricciones e incompatibilidades con otros apoyos otorgados con recursos fiscales federales.

No aplica

VIII. Dudas y preguntas sobre esta convocatoria:

- Dirija su correo a Beatriz Romero Valadez, Coordinadora de Servicios Escolares y responsable del Programa de Apoyo a Tesis de Maestría a bromero@ecosur.mx
- Asegúrese de indicar en cuál convocatoria está interesado/a pues el correo se usa para distintas convocatorias.

IX. Transparencia.

Las becas o apoyos se asignarán con base en la evaluación de los méritos de la persona aspirante, mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, igualitarios, no discriminatorios y públicos, utilizando como criterios rectores la calidad académica y pertinencia establecidos en esta convocatoria. La información de las becas y apoyos otorgados se dará a conocer en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. El aviso de privacidad y protección de datos personales para esta convocatoria se rige por lo declarado en el siguiente enlace:

<https://ecosur365p.sharepoint.com/sites/ECOSUR-ABIERTO-DatosAbiertos/Shared%20Documents/Forms/Publico.aspx?id=%2Fsites%2FECOSUR%2DABIERTO%2DDatosAbiertos%2FShared%20Documents%2FProtecci%C3%B3n%20de%20Datos%20Personales%2FAvisos%20de%20privacidad%2FCGP%2FAviso%20de%20Privacidad%5FIntegral%5FBecas%20%5F%20octubre%5F2024%5F%2Epdf&parent=%2Fsites%2FECOSUR%2DABIERTO%2DDatosAbiertos%2FShared%20Documents%2FProtecci%C3%B3n%20de%20Datos%20Personales%2FAvisos%20de%20privacidad%2FCGP&p=true&g>





CONVOCATORIA DE BECA 2026 DEL PROGRAMA DE APOYO DE TESIS DE MAESTRÍA

[a=1](#)

X. Contraloría Social

La contraloría social es el mecanismo mediante el cual las personas beneficiarias verifican, de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica, el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos federales asignados a los programas federales de desarrollo social relacionados con los derechos humanos, en áreas como la educación, la salud, la alimentación, la vivienda, el trabajo, la seguridad social, el medio ambiente y la no discriminación, de conformidad con los artículos, 6, 69, 70 y 71 de la Ley General de Desarrollo Social; así como 67, 68, 69 y 70 de su reglamento.

Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y los entes que reciban, gestionen o utilicen, total o parcialmente, recursos públicos federales, observarán los Lineamientos y La Estrategia Marco vigentes emitidos por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, así como los documentos normativos de la Estrategia de Contraloría Social (Esquema, Guía Operativa y Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social) validados por dicha dependencia.

Los comités de contraloría social, para solicitar su registro, deberán presentar, a la Coordinación General de Posgrado, un escrito libre en el que se especifique, como mínimo, el nombre del programa, el ejercicio fiscal correspondiente, su representación y domicilio legal, así como los mecanismos e instrumentos que utilizarán para el ejercicio de sus funciones.

La Coordinación General de Posgrado, y la Coordinación General Académica, deberán, de no haber impedimento alguno, expedir las constancias de registro de los comités en un plazo no mayor de 15 días hábiles contados a partir de la solicitud de registro. Estas constancias serán el comprobante de su constitución, y deberán registrarse en el Sistema Informático de Contraloría Social. Asimismo, la Coordinación General Académica brindará a los comités la información pública necesaria para llevar a cabo sus actividades, así como asesoría, capacitación y orientación sobre los mecanismos para presentar quejas y denuncias.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno proporcionará asesoría en materia de contraloría social por medio del correo electrónico: contraloriasocial@funcionpublica.gob.mx.

Adicionalmente, la Coordinación General de Posgrado promoverá e implementará mecanismos de participación ciudadana en la prevención y el combate a la corrupción impulsados por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, por medio de herramientas digitales que faciliten, a





CONVOCATORIA DE BECA 2026 DEL PROGRAMA DE APOYO DE TESIS DE MAESTRÍA

las personas beneficiarias y a la ciudadanía en general, la posibilidad de incidir en dicha materia, de conformidad con la disposición vigésimo primera y trigésima de los Lineamientos para la promoción, conformación, organización, funcionamiento y monitoreo de los mecanismos de participación ciudadana en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

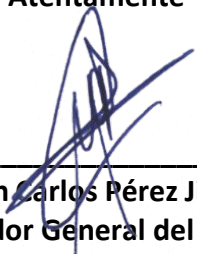
XI. Asuntos no previstos.

Los asuntos no previstos, serán resueltos por la Coordinación General de Posgrado, mediante acuerdo escrito enviado por memorando o correo electrónico.

Se autoriza esta convocatoria cuyos lineamientos básicos fueron revisados y aprobados por el Comité de Becas en su sesión del 05 de diciembre de 2025 mediante acuerdo CB- 2025-12-05/11.

Invitamos a las mujeres y a las y los residentes de la Frontera Sur que estén calificados(as) para el perfil de esta convocatoria, a participar en el concurso.

Atentamente



Dr. Juan Carlos Pérez Jiménez
Coordinador General del Posgrado
Presidente del Comité de Becas
El Colegio de la Frontera Sur

